

RESISTENCIA, 29 de diciembre de 1.997.-

Nº 41/c.l.

VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO JUSTICIALISTA S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATO A INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN", Expte. Nº 27/97. del registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 21/22 los Apoderados solicitan la oficialización de la candidatura a Intendente Municipal del Sr. CARLOS ALBERTO VILLALBA, por el Partido Justicialista, para los comicios que se celebrarán en la localidad de Gral. José de San Martín, el 1º de Febrero de 1.998 - y eventual 2da. vuelta el 22/02/98-. A tal efecto, adjuntan Aceptación de Cargo de fs.1 y Acta del Congreso Provincial agregada a fs.2/20.

Que, de conformidad a lo prescripto por los arts. 22 de la Ley 23.298 y 54 de la Ley 4.169, a fs. 27 se comunica la ratificación de la Plataforma aprobada en 1.995, para los próximos comicios en cuestión, en tanto a fs.28/29 informa el Tribunal de Cuentas de la Provincia, respecto al candidato propuesto, a tenor de lo dispuesto por los arts.30 inc.c) y 67 de la Ley Orgánica Municipal Nº 4.233.

La Sra.Procuradora Fiscal contesta a fs. 31 la vista conferida, solicitando la oficialización articulada; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del fallecimiento del Intendente Municipal de la localidad de Gral. José de San Martín, Ing.Raúl Mañanes, el Intendente Interino dictó la Resolución Nº

/// ...

... ///- 856/97, convocando al electorado de dicho Municipio a las elecciones que se celebrarán el 1º de Febrero de 1.998 y eventual 2da.vuelta el 22/02/98, de conformidad a lo prescripto por los arts.190 de la Constitución Provincial 1.957 - 1.994 y 70 de la Ley 4.233, a efectos de la elección de un Intendente en reemplazo de su Titular, por el período que resta para cumplir su mandato, o sea hasta el 10/12/99.

Que, en mérito a lo normado por el art. 90 inc.6 de la Carta Magna Provincial, la elección se hará por lista oficializada por este Tribunal Electoral, a propuesta de los partidos políticos, debiendo los candidatos reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales (art. 54 Ley 4.169).

Que, las condiciones de elegibilidad a las que se encuentran sujetos los candidatos a Intendentes están regladas por los arts.191 de la Constitución Provincial y 67 en concordancia con el 29 de la Ley Nº 4.233.

Que, habiéndose verificado los datos identificatorios del candidato propuesto por el partido de autos, con el Registro de Electores del Municipio en cuestión y Ficheros de la Secretaría Electoral Nacional y atento al informe suministrado por el Tribunal de Cuentas, refiriendo que el Sr. Carlos A.Villalva no registra antecedentes ante dicho Organismo, corresponde la oficialización de su candidatura.

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y oída la Sra.Procuradora Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

///...



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
MITRE 658 - TEL. (0722) 29207
3500 - RESISTENCIA - CHACO

Corresp. Resol. N.º ^{41/97} 41/97



2.-

... /// - I.- OFICIALIZAR como candidato a Intendente del Municipio de Gral. José de San Martín, por el Partido Justicialista, para los comicios a celebrarse el 12/02/98 y eventual 2da. vuelta el 22/02/98, al **SR. CARLOS ALBERTO VILLALVA**, M.I. N.º 11.852.634, Clase 1.955.

II.- REGISTRESE y notifiquese.-

Dra. ELSA BEATRIZ OTERO
JUEZ SUPROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dr. ERNESTO T. ARANO
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. María Luisa Lucas
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. SANDRA KLEINSINGER DE ZARATE
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO